



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

San Martín de Porres, 15 de setiembre de 2021

OFICIO MULTIPLE N°00147-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE2021

Señor (a):

DIRECTOR (A) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVA PÚBLICAS Y PRIVADAS

Presente. –

Asunto : GIA SOBRE “USO DE LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN EN LOS CASOS DE VIOLENCIA EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA”

Referencia : a) Ley N° 29719 – MINEDU
b) D.S. N° 004 – 2018 – MINEDU
c) R.M. 274 – 2020 - MINEDU
d) Plan de Trabajo de Convivencia Escolar – 2021
e) Expediente ESSE2021-INT-0059449

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y la vez comunicarle que en el marco de atención frente a la Ley N° 29719 que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas se establece garantizar las condiciones para el logro de los aprendizajes, así como los mecanismos para prevalecer la sana convivencia.

En tal sentido la UGEL 02 realizará la **GIA: “USO DE LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN EN LOS CASOS DE VIOLENCIA EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA”** dirigido a los responsables de convivencia escolar de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas, a fin de fortalecer las capacidades para la atención de manera oportuna de los casos de violencia escolar dentro del Portal del SISEVE.

DÍA: 21 de setiembre de 2021

HORA: 3:00pm.

Link: <https://bit.ly/3Ch4skD>

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad. Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS, mediante Resolución Directoral UGEL02 N°05691-2021 de fecha 10 de junio del 2021.

MLP/J-ASGESE
ECHM/C-ESSE
LJYR/EESSE